



Resolución de Gerencia Municipal N° 533-2020-GM-MPS

giler

Chimbote, 04 Noviembre 2020

VISTO.-

El Informe N° 466-2020-GAyF-MPS de fecha 03 NOV 2020 y el Informe N° 2458-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 02 NOV 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, por el cual solicitan la **APROBACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020**, aprobado inicialmente con la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS de fecha 06 ENE 2020, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, así como, por la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de la contratación pública, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y donde se maximice el valor de los recursos públicos.

Que, el artículo 15 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional – POI y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el mismo que luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Qué, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que el objeto a contratar esté incluido en el PAC, bajo sanción de nulidad, por lo que el Subgerente de Logística y Patrimonio ha recepcionado necesidades que solicita inclusión:

- Servicio "Mantenimiento de la plazuela El Progreso, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – región Áncash", requerido por el Responsable del Área de Mantenimiento de Infraestructura, con respaldo presupuestal contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 658, por el valor referencial de s/. 131,813.98 Soles.
- Ejecución de obra: "Creación del acceso peatonal a las cataratas de Hornillos en el C.P. del distrito de Moro, provincia Del Santa – departamento de Áncash", requerido por el Subgerente de Obras Públicas, con respaldo presupuestal contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1812, por el valor referencial de s/. 1, 642,001.78 Soles.
- Bienes para el plan de trabajo "Equipamiento para garantizar la atención de la Municipalidad Provincial Del Santa", requerido por la Gerencia de Recursos Humanos, por el valor estimado



Resolución de Gerencia Municipal

N° 533-2020-GM-MPS

de s/. 201,450.00, con respaldo presupuestal contenido en la certificación de crédito presupuestal Nota N° 1199.

- Bienes: "Adquisición de alimentos para el Programa PANTBC", requerido por Órgano Desconcentrado de Programa de Complementación Alimentaria, por el valor estimado de s/. 515,648.00, con respaldo presupuestal contenido en la certificación de crédito presupuestal Nota N° 855.

Página | 2

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 aprobado por D.U. 014-2019, estipuló en el artículo 18° que las obras, bienes y servicios, según su valor referencial o estimado, podrán ser contratados por licitación pública, adjudicación simplificada, concurso público, contratación de consultores individuales; o, según bien a contratarse podrá ser adquirido por convenio marco, tal como estipula Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Qué, el Plan Anual de Contrataciones también puede y debe ser modificado cuando haya necesidad de excluir contrataciones, por lo que, a fin de mantener equilibrado el plan anual de contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones informa que ha habido duplicidad de procedimientos a contratarse, por lo tanto, solicita la exclusión de los ítems 74, 124, 131, 133 y 136 del PAC.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la entidad, por lo que al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, Presupuesto Público del Año Fiscal 2020, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, por inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección y exclusión de cinco (05) procedimientos de selección, según detalle:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020

N°	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN
1	163	Adjudicación Simplificada	"Mantenimiento de la plazuela El Progreso, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – región Áncash"	Noviembre	Servicio	131,813.98
2	164	Adjudicación Simplificada	"Creación del acceso peatonal a las cataratas de Hornillos en el C.P. del distrito de Moro, provincia Del Santa – departamento de Áncash"	Noviembre	Bienes	1,642,001.78
3	165	Adjudicación Simplificada	Bienes para el plan de trabajo "Equipamiento para garantizar la atención de la Municipalidad Provincial Del Santa"	Noviembre	Bienes	201,450.00
4	166	Adjudicación Simplificada	Adquisición de alimentos para el Programa PANTBC	Noviembre	Obra	515,648.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal

N° 533-2020-GM-MPS

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR DEL PAC DEL AÑO FISCAL 2020

N°	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN
1	74	Adjudicación Simplificada	Mantenimiento del parque del parque A.H. Esperanza, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash	Abril	Servicio	98,745.56
2	124	Adjudicación Simplificada	Mantenimiento del complejo deportivo la Esperanza Baja El Olimpo del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash	Setiembre	servicio	263,664.01
3	131	Adjudicación Simplificada	Mantenimiento de la plazuela Los Pescadores- Casco Urbano del distrito del Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.	Setiembre	servicio	200,647.79
4	133	Adjudicación Simplificada	Mantenimiento del parque cívico de la urb. el trapecio de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.	Setiembre	Servicio	159,973.60
5	136	Adjudicación Simplificada	Mantenimiento del Jr. Leoncio prado (Calle 1-AV. aviación) del Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.	Setiembre	Servicio	95,554.65

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuó la publicación de modificación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2020 modificado está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Ancash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL